

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 17.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:—Queda autorizada la Superior Curia para entregar al Tesorero de la Cruz Roja los Cuatro mil pesos oro americano (\$4.000.00) de la sucesión Quezada que están en su poder.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 18.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Artículo Unico:— Queda autorizado el Tesorero de la Cruz Roja a recibir del "Club Unión" la suma de VEINTIDOS MIL PESOS ORO AMERICANO (\$22.000.00), para destinarla a fines de beneficencia pública.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia,